PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

Asunción, 15 de marzo de 2012

ID Nº: 228151 L.P.N. Nº 01/2012 "CONTRATACIÓN DEL SEGURO MÉDICO SANATORIAL AD - REFERENDUM"

Abogado
EDUARDO DE GÁSPERI, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar la publicación de la **ADENDA Nº 3**, en el Marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 **"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MÉDICO SANATORIAL AD - REFERENDUM"**

En ese sentido, solicitamos incluir las siguientes modificaciones:

ENMIENDA Nº 1:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
2. Requisitos para la Calificación Posterior (IAO 36)
(b) Experiencia y Capacidad Técnica
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

PARA EL LOTE Nº 1 (En éste apartado):

a. Certificado o constancia de haber prestado en forma satisfactoria servicios similares en los últimos 3 (tres) años (2.009, 2.010, 2.011), con al menos 3 (tres) Instituciones o empresas del Estado o privadas.
   Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, médicos, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.).
   Los contratos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación.

PARA EL LOTE Nº 2 (En éste apartado):
La prestadora debe contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio específicamente con clínicas odontológicas con consultorios médicos; consultorios, otras dependencias médicas que posea, oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.
Se estudiará la experiencia mediante la Autorización y Habilitación actualizada del M.S.P. y B.S. y la Superintendencia de Salud que la acredite para funcionar en el ramo de prestación de los servicios objetos del presente llamado (Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"); y la cartera de clientes corporativos.
Debe demostrar contar con al menos 3 contratos o subcontratos de prestación de odontología prepaga con Instituciones o empresas del Estado o privadas y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio.
En caso de consorcios, el líder deberá demostrar el cumplimiento del 60% de los requisitos de éste punto, pudiendo el porcentaje restante ser cumplido por los demás miembros del consorcio.
Todos los centros que requieran habilitación del MSP y BS deben contar con ella.

Atentamente.

ANTONIO CASTAGNINO
DIRECTOR INTERINO
Unidad Operativa de Contrataciones